



LEY 3/2046, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL FEDERAL, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2038, DE 2 DE MAYO, DE HERENCIA HISTÓRICA DEL IMPERIO SIANÉS Y DE PROMOCIÓN DEL JOSANISMO.

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/consell-federal/4332/>

ÍNDICE

PREÁMBULO



PREÁMBULO

La Ley 1/2038, de 2 de mayo, de herencia histórica del Imperio Sianés y de promoción del Josanismo, estableció un marco jurídico para la preservación y rehabilitación de los títulos nobiliarios históricos, así como para la consolidación de los valores y símbolos del josanismo en la República Federal de Sia.

En un hecho sin precedentes, el territorio de Atlantis ha resurgido de las aguas tras un fenómeno sísmico de gran magnitud ocurrido en la zona económica exclusiva de Sia. Al encontrarse dentro de las aguas territoriales de la República Federal, el Senat, en ejercicio de sus atribuciones, ha adoptado el acuerdo de incorporar este territorio a la República de Skagos, consolidando así la soberanía sobre el mismo.

Dada la relevancia histórica, cultural y estratégica de Atlantis, se considera necesario otorgar al heredero de la Sindicatura Federal un título nobiliario vinculado a este nuevo territorio. El reconocimiento como Arconte de Atlantis simboliza no solo la incorporación del territorio a la República de Skagos, sino también la continuidad de la tradición nobiliaria y la proyección del liderazgo de la Dinastía Soul en esta nueva etapa de expansión territorial.

Artículo único. Modificación del artículo 16 de la Ley 1/2038.

Se modifica el artículo 16 de la Ley 1/2038, de 2 de mayo, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 16. Heredero de la Dinastía Soul.

Siempre que un miembro de la Dinastía Soul ocupe la Sindicatura Federal, su heredero más cercano ocupará los siguientes títulos, previo reconocimiento como tal por el Parlament como Heredero de la Dinastía Soul:

- a) Arconte de Atlantis.
- b) Príncipe de Ciudad del Mar.
- c) Delfín de Bélanger du Tocqueville.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.

Dado en Ciudad del Mar, a 2 de diciembre de 2046.

ALESSANDRO S.S.



El President del Consell Federal,
MONTELLINI ROURES ROURES

Firmado electrónicamente | DIARI OFICIAL | ID: 55222ba59c